

 	Política Gestión de Velocidad	CÓDIGO: GG-PL-06
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 08/08/2025

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. es una empresa dedicada a facilitar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros y a prestar servicios complementarios a sus usuarios; por esta razón se compromete con la siguiente política de Gestión de Velocidad a:

1. Capacitar a los colaboradores para el cumplimiento de las normas de tránsito relacionadas en los Artículos 106 y 107 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 o la norma que lo derogue o modifique, asociadas a los límites de velocidad en las carreteras municipales y nacionales.
2. Controlar el cumplimiento de las partes interesadas (empresas de transportes, contratistas, proveedores y usuarios) del respeto de los límites de velocidad establecido en 20 kilómetros por hora dentro de los predios del terminal.
3. Instalar las señales reglamentarias para establecer los límites de velocidad.

La presente política de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., entra en vigor a partir de la fecha de aprobación, estará disponible a todas las partes interesadas, será revisada periódicamente para verificación de su cumplimiento y actualización en busca de la mejora continua.

Fecha de elaboración: 18/08/2023

Fecha de Revisión: 08/08/2025


ARMANDO CUELLAR ARTEAGA
 Gerente General
 Centrales de Transportes S.A

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. NIT. 890.303.422-5

Calle 30N # 2AN - 29 / Piso 2 - Oficina 312 - Cali - Colombia / Whatsapp: 322 272 7695 - 322 272 7694

Correo: archivo@terminalcali.com